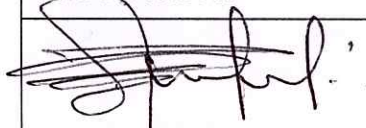


LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 07 de octubre de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección General		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.		
PROYECTO (si aplica):	7.A.1.8.2_20		
SUBPROYECTO (si aplica):	7.1.2 Comunicaciones ambiental por un territorio verde		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	7.1.2.1.1 Implementación anual de la estrategia de divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
 FUENTE DE FINANCIACION: 9-10-2026	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	\$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	\$
		SOBRETASA AMBIENTAL	\$
	17	SEGUIMIENTOS	\$
	18	TASA POR USO DE AGUA	\$
	23	TASA RETRIBUTIVA	\$
	24	SECTOR ELECTRICO	\$
	37	SOBRE TASA AMBIENTAL	\$200.000.000
	53	REDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE TASA AMBIENTAL	\$
	40	SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITES A	\$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	\$200.000.000		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.		
DURACION	Hasta diciembre 30 del 2026		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales,

91

habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

La situación actual es un desafío para entidades públicas y servidores, el llamado es a poner en práctica los valores del servicio público y fortalecer la relación entre el estado y la ciudadanía.

Reinventarse para lograr interacciones de valor que permitan una comunicación efectiva es la forma de maximizar la gestión pública.

Es necesario garantizar en el relacionamiento con los grupos de valor: el desarrollo de acciones para la participación ambiental ciudadana, el cual está enfocado a asesorar y apoyar a la corporación mediante diseño y desarrollo de estrategias de comunicación, tanto internas como externas con el fin de fortalecer la autoimagen corporativa y de igual manera mejorar la imagen de la entidad con la comunidad a través de actividades direccionadas en el plan de acción mediante la divulgación de los procesos, proyectos y actividades que cumple en el área de su jurisdicción.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, el cual contempla la línea estratégica 7 EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES, el programa 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL, el proyecto 7.1.2 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 7.1.2.1 VISIBILIZAR LAS ACCIONES MISIONALES Y DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 7.1.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, para la implementación de la estrategia mediante la entrega a los grupos de valor de material POP, que permitan la divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio.

La comunicación es uno de los ejes transversales en el funcionamiento de las organizaciones y cumple un papel primordial en la sostenibilidad institucional. En el caso de las entidades gubernamentales, como Corponor, se constituye en una herramienta estratégica para generar participación comunitaria, fortalecer el vínculo con la ciudadanía y visibilizar los

procesos, proyectos y actividades que adelanta la entidad. Así mismo, la comunicación es esencial y las acciones que internamente se ejecutan aportan al fortalecimiento del clima organizacional.

En este sentido, las comunicaciones internas adquieren un valor fundamental, ya que permiten alinear a los equipos de trabajo con los objetivos institucionales, fomentar la colaboración interdepartamental y construir una cultura organizacional basada en la confianza y la transparencia. Una comunicación efectiva dentro de la entidad contribuye a la motivación del personal, mejora la toma de decisiones y facilita la gestión del conocimiento, elementos clave para alcanzar una mayor eficiencia y cohesión. En organizaciones como Corponor, contar con canales internos sólidos y estrategias de comunicación bien definidas permite no solo optimizar los procesos internos, sino también proyectar una imagen coherente hacia el exterior.

En desarrollo de la Línea estratégica PGAR/PLANEAR 2016-2035, se ejecutará el proyecto 7.1.2, Comunicación Ambiental por un Territorio Verde, implementándose la estrategia anual de divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio, mediante el cual se visibilizarán las acciones misionales y de autoridad ambiental de la Corporación. Así mismo, allí se abordan las comunicaciones internas como parte fundamental del engranaje institucional.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del plan de acción institucional 2024 – 2027, el cual fue formulado con la debida articulación a través de espacios de concertación comunitaria e institucional, mediante talleres y gestión con los representantes del sistema nacional ambiental a nivel regional, acogiendo los aportes para concluir con las acciones operativas que dan respuesta al diagnóstico ambiental y a las necesidades requeridas, sin ir más allá de la respectiva competencia en el desarrollo de las funciones misionales, se hace necesaria la implementación de estrategias para mantener una constante comunicación y gestión con los grupos de interés, fortaleciendo las relaciones humanas y la cultura ambiental para construir un departamento ambientalmente sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las diferentes acciones y actividades encaminadas a lograr los objetivos institucionales y legales, se hace necesario

fortalecer el proceso comunicativo, incorporar nuevas estrategias, contenidos e imágenes de los mensajes emitidos por la entidad, con el fin de realizar actividades a los diferentes grupos de interés: las comunidades, entidades, empresas, ONG'S, los cuales requieren una participación activa y colaborativa que movilice a todos los sectores para articular y cumplir con su labor misional.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

La entidad desarrollará campañas de comunicación para el ejercicio de la autoridad ambiental y la promoción de la participación comunitaria y requiere crear estrategias para acercarse a la comunidad y que, en los diferentes sectores sociales, la imagen institucional sea reconocida y recordada. Para esto, la entidad ha iniciado un cambio institucional, liderando estrategias de educación ambiental y campañas comunicativas con el fin de mejorar la presencia institucional y posicionamiento de Corponor.

La estrategia se desarrollará a través de material de divulgación institucional, llamado material POP, para promocionar las diferentes campañas con el fin de promover la conservación ambiental, fortalecer su presencia institucional y fomentar la participación activa de la comunidad. La inversión en este tipo de material es una herramienta clave para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región, a través de diferentes elementos como botellas en aluminio, gorras, pines, lápices ecológicos, imanes, bolsas en felpa, agendas ecológicas, memorias USB en madera, carpetas y valla institucional, y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y frente a los fenómenos extremos que se puedan llegar a presentar.

Dentro de la Política General, la Corporación se compromete a garantizar el logro de los fines misionales, la transparencia de la administración y mantener una permanente comunicación y gestión con los grupos de interés externos e internos, se ha definido que la comunicación en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor, tendrá un carácter estratégico y estará orientada a perfeccionar las relaciones humanas de la entidad, posicionar y mejorar la imagen corporativa, fortalecer la cultura ambiental en el departamento Norte de Santander y abrir espacios de participación que permitan generar cultura ciudadana, para lo cual las estrategias comunicativas se efectuarán de acuerdo con lo

establecido en el procesos de comunicaciones y en los medios y herramientas de comunicación que implemente la Entidad.

De esta manera, se requiere material de divulgación institucional, llamado material POP, para promocionar las campañas de cuidado y conservación del agua en tiempos de sequía, a través de diferentes elementos como los detallados en las condiciones técnicas y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y frente a los fenómenos extremos que se puedan llegar a presentar.

El Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, que actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, fue compilado en el Decreto 1083 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, que integró el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y actualizó el MECI. Dentro de dicho modelo, la Información y Comunicación constituye una de sus dimensiones operativas, teniendo en cuenta que hace parte de todas las actividades de control de las Entidades.

La Entidad, mediante la Resolución 778 de 18 de diciembre de 2014, actualizó las Políticas de Comunicaciones adoptadas por la Corporación en cuyo objetivo se encuentran: “Establecer las directrices de comunicación pública en la corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Eje Transversal Información y comunicación del Modelo Estándar de control Interno - MECI: 2014 y el proceso de apoyo “COMUNICACIONES”, establecido en el sistema de Gestión Integral HSEQ de la corporación, buscando consolidar y fortalecer los procesos, proyectos e información orientados hacia la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales”.

En virtud de lo antes expuesto es necesario contar con elementos fundamentales, como la realización de piezas y campañas que requieren de la elaboración de diferentes piezas publicitarias como las detalladas en las condiciones técnicas y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y posicionar la imagen institucional de CORPONOR, su difusión y divulgación en los eventos que la entidad haga parte en desarrollo de la actividad misional o de los programas, proyectos y servicios que ofrece para el beneficio de los nortesantandereanos.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. El suministro a realizar debe contener las siguientes especificaciones técnicas, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	Botella en aluminio con mosquetón. Medidas: 21,7 cm x 6,5 cm de diámetro, de 500 ml, personalizada con logo de la institución.	1200
2	Gorra en malla con logo personalizado de la institución. 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen / Sublimación en los colores que tienen panel blanco	1200
3	Pines litográficos metálicos, medida estándar 3,5 cm, a full color, con resina y fijación de puntilla y broche, con diseños del logo de la Corporación y un jaguar.	1200
4	Lápices ecológicos elaborados en papel reciclado, contramarcados con logo de la institución en la parte superior, con relleno de semillas y mina en grafito biodegradable.	1500
5	Imanes de nevera de 3,5 cm de diámetro, debidamente contramarcados con logo de la institución.	3000
6	Bolsas en felpa de 40 x 40 cm, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000
7	Agendas ecológicas de argolla dorsal, alto de 17,9 cm y ancho de 14,8 cm, elaboradas con cartón reciclado, incluye esfero ecológico, debidamente marcadas con logo de la institución.	1200
8	Memorias USB en madera de 4 GB, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000
9	Carpeta tipo fuele troquelada 4 aletas de 26 cm x 38 cm en propalcote de 180 g con logo a full color de la institución.	5000
10	IMPRESIÓN DE VALLA INSTITUCIONAL TAMAÑO 12 X 4 M EN LONA BANNER DE 13 ONZ FULL COLOR, A TODO COSTO, CON ESTRUCTURA METÁLICA X 1 MES.	1

Nº	CONDICIÓN	¿SE EXIGE AL PRESENTAR LA OFERTA? / CÓMO SE ACREDITA	¿SE EXIGE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL? / CÓMO SE CUMPLE
1	DENTRO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CUADRO.	SÍ. Certificación escrita suscrita por el proponente (o el representante legal) en la que manifieste que está en condiciones de cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas. Requisito subsanable.	SÍ. Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y características establecidas en el cuadro. El supervisor verificará su cumplimiento en cada entrega.
2	CAMBIO INMEDIATO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS A SUMINISTRAR EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS.	SÍ. Certificación escrita del proponente en la que se comprometa a efectuar el cambio de los ítems en un lapso no mayor a tres (3) días. Si no se allega dentro del término de subsanación, la oferta será rechazada.	SÍ. Realizar el cambio de los ítems defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento del supervisor. Su incumplimiento acarreará la aplicación de las garantías de la póliza.
3	ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para garantizar la atención al servicio y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso.	SÍ. Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio ubicado en San José de Cúcuta, expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste una actividad relacionada con el objeto del proceso. En uniones temporales o consorcios, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.	SÍ. Mantener abierto el establecimiento durante todo el plazo de ejecución, para la atención inmediata de los requerimientos y reclamos de la entidad.
4	MUESTRA PREVIA. Uno de los riesgos previsible determinados en las ejecuciones con objetos similares es la posible contaminación con el uso y desuso de este material, por lo cual se recomienda que el papel y demás productos sean reciclados y/o permitan su reciclaje.	NO. No se exige con la oferta.	SÍ. Requisito de ejecución contractual. Antes de la producción y entrega, el contratista presentará una muestra de cada ítem para aprobación del supervisor, con el fin de verificar sus condiciones técnicas y que los materiales sean reciclados y/o reciclables. Las muestras serán devueltas después de verificadas.

5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA VALLA INSTITUCIONAL (ÍTEM 10) EN UN LUGAR DE GRAN AFLUENCIA Y VISIBILIDAD PARA EL PÚBLICO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTINUO, CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA.	Sí. Certificación escrita suscrita por el proponente (o el representante legal) en la que se comprometa a suministrar, instalar y mantener publicada la valla en un lugar de gran afluencia y visibilidad durante un (1) mes continuo, y a gestionar y asumir a su costa los permisos, licencias, registros, impuestos y tasas de publicidad exterior visual (Ley 140 de 1994 y normas municipales aplicables). Requisito subsanable.	Sí. Antes de la instalación, el contratista propondrá la ubicación para aprobación del supervisor y acreditará los permisos y registros de publicidad exterior visual. Mantendrá la valla exhibida en óptimas condiciones durante un (1) mes continuo contado desde su instalación, que deberá efectuarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y la desmontará al finalizar dicho término. El supervisor verificará la publicación con registro fotográfico.
---	--	---	--

2.2. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. Los bienes objeto del presente proceso de contratación están codificados en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	Código UNSPSC
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	801416
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN	551219
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

2.3. Contrato a celebrar: Contrato de SUMINISTRO

2.4. Obligaciones del contratista. En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Entregar oportunamente los artículos objeto del presente contrato en excelente calidad.
- Cumplir con todas las características Técnicas establecidas, la propuesta y cotización.
- Estar en comunicación e información constante con la Corporación, sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.
- Contar con la infraestructura y la tecnología necesaria para el cumplimiento del contrato.

- Constituir las garantías que le sean requeridas por CORPONOR, para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Garantizar a CORPONOR, que durante la vigencia del contrato tendrá disponibilidad de personal y equipos para la producción de las piezas de acuerdo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas requeridas a través del Área de Comunicaciones.
- Ceder a favor de CORPONOR, los derechos de creación y conceptos de los diferentes productos entregados, razón por la cual, se podrán utilizar en el momento que se requiera para el beneficio de las actividades desarrolladas por CORPONOR de manera independiente o en asocio con otras entidades públicas o privadas de orden local, regional, nacional o internacional.
- Mantener las tarifas y los tiempos de entrega de los bienes ofrecidos en la propuesta presentada para el proceso de contratación, que hace parte integral del presente contrato.
- El oferente debe ofertar la garantía de cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos, en mal estado o diferente a los solicitados, suministrados por el contratista a la Entidad, por otro de iguales características o superiores.
- Entregar a satisfacción del supervisor todos los bienes requeridos.
- Producir las piezas solicitadas de acuerdo con los tiempos pactados, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas entregadas por CORPONOR.
- Garantizar la entrega oportuna y de calidad de los trabajos
- Asumir bajo su riesgo y costo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado, si a ello hubiese lugar.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPONOR todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.

2.5. Duración: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6. Lugar: La entrega de los bienes y la ejecución contractual se realizará en la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander) y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la sede principal de CORPONOR de Cúcuta.

2.7. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión a través del encargado de ALMACEN de CORPONOR o por quien este designe, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

3. Valor estimado de contrato: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de Doscientos millones de pesos m/cte. (\$200.000.000) con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, proyecto 7.A.1.8.2_20, fuente 37 – RB Sobre-tasa Ambiental, conforme al estudio de mercado realizado. C.D.P: 00001290de fecha 06/10/2026

El valor mencionado anteriormente se encuentra justificado con base en el estudio de mercado realizado, el histórico de inversión de la Corporación en procesos de objeto similar, las cantidades establecidas en las condiciones técnicas y la necesidad de materiales

sostenibles y de alta calidad. Esta inversión no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos estratégicos de Corponor en materia de educación ambiental, visibilidad institucional y compromiso con la comunidad.

3.1. **Forma de pago:** El valor del contrato será el que resulte del precio final ofertado en la subasta inversa para la totalidad de las cantidades establecidas en la ficha técnica, sin que pueda superar el presupuesto oficial de Doscientos millones de pesos m/cte. (\$200.000.000) valor que CORPONOR pagará al contratista, en actas parciales y/o final, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

3.2. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.** El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

Componente	Condición exigida
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al del promedio establecido, teniendo en cuenta que el valor total es por \$200.000.000, ajustado presupuestalmente.

Parágrafo: La oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor promedio de las tres en cualquiera de sus ítems, será rechazada. *Así queda clara la consecuencia del incumplimiento y se evitan discusiones en la evaluación.*

3.3. **Gastos a cargo del contratista.** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello

hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.

- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

4. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, hasta el momento previo a la realización de la subasta, que subsane los requisitos habilitantes y

demás documentos que no constituyan factor de escogencia; en ningún caso podrá mejorarse o modificarse la oferta económica inicial. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, son el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993; el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los bienes y servicios de características técnicas uniformes; los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del mismo decreto, que regulan el contenido de los pliegos y el procedimiento de la subasta inversa; el artículo 2.2.1.2.1.2.5, que faculta a la Entidad para realizar la subasta de forma presencial o electrónica, y demás normas complementarias. Los bienes objeto del presente proceso poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en la ficha técnica, razón por la cual el único factor de escogencia es el precio. La Corporación opta por realizar la subasta de forma presencial, en audiencia pública, y publicará en el SECOP II los documentos del proceso, incluida el acta de la subasta.
6. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, CORPONOR limitará la convocatoria del presente proceso a MiPymes colombianas cuando concurren las siguientes condiciones: (i) que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. De no cumplirse estas condiciones, la convocatoria será abierta a cualquier interesado. Para solicitar la limitación, cada MiPyme deberá acreditar su condición con los siguientes documentos:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5. Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición de MiPyme también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6. Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7. Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a MiPymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional: documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios: expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

PARÁGRAFO 8. La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a MiPymes sea tomada en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS. Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA:** Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- B. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- C. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019.** Se adjunta el link donde se puede diligenciar: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

- D. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El oferente deberá tener inscritos los siguientes códigos CIUU:

7310	PUBLICIDAD
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C. P
1811	ACTIVIDAD DE IMPRESION

Si se trata de consorcio o unión temporal por lo menos, uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL:

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil o Certificado de Cámara de Comercio deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.
- El oferente deberá tener inscritos los siguientes códigos CIUU:

7310	PUBLICIDAD
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C. P
1811	ACTIVIDAD DE IMPRESION

Si se trata de consorcio o unión temporal por lo menos, uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.
- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los anteriores requisitos.

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de

dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado

durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- ✓ Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- ✓ Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR.
- ✓ Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- ✓ La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
- ✓ Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- ✓ Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- ✓ Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

- H. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	CORPONOR NIT.890505253-4
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE AMPLIARÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
TOMADOR/AFIANZADO	SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO

	DE SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; CON INDICACIÓN DE SU IDENTIFICACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL Y TIENE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EL TOMADOR DEBE SER LA PERSONA NATURAL Y NO SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
--	---

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada

reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, CORPONOR solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR que no sean cubiertos por la cuantía de la póliza de seriedad de la propuesta, y sin perjuicio de que CORPONOR pueda optar por adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

- I. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo

los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- ✓ **LAS PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **LAS PERSONAS NATURALES** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- J. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **VIGENTE Y EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los

datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, CORPONOR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código *UNSPSC* establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dichos códigos, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO: EL RUP SE DEBE HABER RENOVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1:

(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (...)

- K. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también

debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- L. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS:** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha

de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- M. **Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:
- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente:** (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.2. EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- El proponente deberá relacionar tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:
- ✓ Que su objeto sea igual o similar al presente proceso. (Es decir de: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP))

- ✓ Cada contrato aportado, deberá tener inscrito en el RUP, la siguiente actividad, de los códigos **UNSPSC**:

CLASE	Código UNSPSC
PUBLICIDAD IMPRESA	821015

- ✓ Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea superior a 100% del presupuesto oficial

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- El proponente deberá relacionar un (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:
- ✓ Que su objeto sea igual o similar al presente proceso. (Es decir de: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP))
- ✓ El contrato presentado cuyo valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial.
- ✓ El contrato aportado deberá tener inscritos en el RUP, al menos tres (3) de las siguientes actividades, de los códigos **UNSPSC**:

CLASE	Código UNSPSC
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	801416
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN	551219
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

7.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE: La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el

integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (I)**

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente.}$$
$$IL \text{ mayor o igual a } 5$$

Para determinar el Índice de Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal o consorcio de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez: } IL = (IL1 \times \%P1) + (IL2 \times \%P2) + \dots + (ILn \times \%Pn)$$

ILi: Índice de liquidez de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio; %Pi: porcentaje de participación de cada integrante.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

$$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$
$$NE \text{ menor o igual al } 25 \%$$

Para determinar el Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal o Consorcio

de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento: } NE = (NE1 \times \%P1) + (NE2 \times \%P2) + \dots + (NE_n \times \%P_n)$$

NE_i= Nivel de endeudamiento de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio por el % de participación.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

$$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

RCI mayor o igual al 5

Para determinar la Razón de Cobertura de intereses se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple, no tiene obligaciones financieras por tanto resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

7.3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. El proponente debe cumplir los siguientes indicadores, para medir la capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.2

8. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas

uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio, está encaminado a obtener las mejores condiciones económicas para la adquisición de las cantidades ciertas de bienes establecidas en la ficha técnica; en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. El contrato se adjudicará por el valor del precio final ofertado, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta constará de dos partes: la primera, en la que el proponente acredita los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, y la segunda, que contiene el precio inicial propuesto, la cual se presentará en sobre cerrado y solo se abrirá al inicio de la subasta para los proponentes habilitados. Habrá subasta inversa presencial siempre que haya como mínimo dos (2) proponentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica; si solo un proponente resulta habilitado, la Corporación podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial. En la audiencia, los proponentes presentarán sus lances de mejora de precio en los formularios que suministre la Corporación, respetando el margen mínimo de mejora que se fije en el pliego de condiciones; el lance válido más bajo de cada ronda será dado a conocer a los participantes sin identificar al proponente, y la subasta terminará cuando en una ronda no se presenten lances válidos.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 2, para efectos de especificar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

9. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa presencial hay empate, CORPONOR seleccionará al oferente que haya presentado el menor precio inicial. Si el empate persiste, CORPONOR aplicará los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los factores se aplicarán en el orden que establece la norma y de forma sucesiva y excluyente: si un factor no rompe el empate, se aplicará el siguiente.

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por ellas, en los términos de la norma.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en su nómina de por lo menos un diez por ciento (10%) de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, rai-zal, palenquera, Rrom o gitana.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural consti-tuido por ellas, en los términos de la norma.
- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las tres condiciones si-guientes:
 - o Que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, con una participación de por lo me-nos el veinticinco por ciento (25%).
 - o Que esa persona aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la expe-riencia acreditada en la oferta.
 - o Que ni esa persona ni sus accionistas, socios o representantes legales sean em-pleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una MiPyme, cooperativa o asociación mutual; o por un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. Preferir al oferente que acredite, en las condiciones que establezca la ley, que por lo me-nos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a sus proveedores se hizo a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- k. Preferir las propuestas de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
- l. Si el empate persiste, utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. El sorteo por balotas se realizará en audiencia pública, de la que se levantará un acta que se publicará en el SECOP II.

Los documentos que acrediten los factores de desempate deberán aportarse con la oferta, en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. CORPONOR no tendrá en cuenta los documentos aportados con posterioridad, porque mejorarían la oferta.

- 10. RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita **"Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Corporación tipifica, estima, asigna y define el tratamiento de los riesgos previsibles del proceso, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Escala (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente): probabilidad e impacto de 1 a 5; valoración = probabilidad + impacto; categoría: 2 a 4 riesgo bajo, 5 a 6 riesgo medio, 7 riesgo alto, 8 a 10 riesgo extremo.	
RIESGO N.º 1	NO SUSCRIPCIÓN O NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	No suscripción o no legalización del contrato por el adjudicatario
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Contratación
Tipo	Operacional

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Descripción / estimación del riesgo	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías y demás requisitos de ejecución dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución y reducción del tiempo disponible para la producción y entrega de los bienes dentro de la vigencia 2026.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	5 – Catastrófico
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	PROPONENTE ADJUDICATARIO
Mecanismo de cobertura	Garantía de seriedad de la oferta, que ampara la no suscripción del contrato y la no constitución de las garantías.
Tratamiento / control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, si resulta conveniente, adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la entidad (art. 30, num. 12, de la Ley 80 de 1993).
Justificación	La garantía de seriedad cubre la no suscripción del contrato y la no constitución de garantías (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.6). El adjudicatario que sin justa causa no suscriba el contrato queda inhabilitado (art. 8, num. 1, lit. e, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Notificación de la adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de los plazos de suscripción, constitución de garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Periodicidad	Inmediata
RIESGO N.º 2	ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS LANCES (RIESGO COMERCIAL)
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Error en la formulación de la oferta económica y de los lances (riesgo comercial)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección / Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Que el oferente calcule de forma inadecuada sus costos de producción, personalización, transporte, entrega y reposición, o sus márgenes, al formular el precio inicial, los lances de la subasta o la discriminación de precios unitarios del Anexo No. 2. Lo asume desde la presentación de la oferta: hasta el perfeccionamiento del contrato lo ampara la garantía de seriedad y, durante la ejecución, la garantía de cumplimiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdidas económicas para el contratista y riesgo de incumplimiento en la entrega de los bienes o de entrega de bienes de calidad inferior a la exigida.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Los precios ofrecidos en la oferta económica, el precio final de la subasta y los precios unitarios del Anexo No. 2 se mantendrán sin variación y sin reconocimiento alguno por errores en la elaboración de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación por parte de la entidad de las ofertas con precio artificialmente bajo (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.4), verificación de que los precios unitarios del Anexo No. 2 correspondan al precio final ofertado, y seguimiento a la ejecución en las condiciones ofrecidas.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Justificación	El contratista realiza sus propios análisis para determinar su precio. Si comete un error en la formulación de su oferta, no puede alegar su propia culpa para obtener el restablecimiento de la ecuación económica del contrato, sin perjuicio de sus derechos frente a hechos imprevisibles y extraordinarios no asignados en esta matriz (arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación a cargo de la Dirección General de CORPONOR y del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión del Anexo No. 2 y seguimiento de la ejecución por el supervisor.
Periodicidad	En la evaluación y en cada entrega durante la ejecución
RIESGO N.º 3	VARIACIÓN DE PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, INFLACIÓN Y TASA DE CAMBIO
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Variación de precios de materias primas e insumos, inflación y tasa de cambio
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Incremento en los precios del aluminio, textiles, papel y cartón reciclado, lona, tintas, madera, componentes electrónicos de las memorias USB, estructuras metálicas y transporte, por efecto de la inflación, de la devaluación del peso colombiano frente a otras monedas (respecto de bienes o insumos importados) u otras variables macroeconómicas durante el plazo de ejecución.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de producción y personalización de los bienes para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La entidad no reconocerá reajustes por variaciones ordinarias en el costo de los insumos ni por la pérdida del poder adquisitivo del peso. El oferente debe incorporar en sus precios la variación esperada del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE y de la tasa de cambio.
Tratamiento / control a ser implementado	Precios unitarios fijos durante todo el plazo de ejecución.
Justificación	El plazo de ejecución se encuentra dentro de la vigencia 2026, lo que hace previsible y acotada la variación de precios; el contratista, como experto del sector, está en mejor posición para anticiparla y conserva la posibilidad de abastecerse de los insumos desde la adjudicación. Las variaciones extraordinarias e imprevisibles se rigen por el art. 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; seguimiento del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del supervisor a la entrega de los bienes en las condiciones y precios pactados.
Periodicidad	En cada entrega

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
RIESGO N.º 4	TRIBUTOS VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Tributos vigentes al momento de presentación de la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección / Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que el oferente no tenga en cuenta, al formular su oferta, los impuestos (incluido el IVA de los bienes), tasas, contribuciones o estampillas nacionales, departamentales o municipales vigentes antes de su presentación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Menor utilidad para el contratista por omisión de tributos en su oferta.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El contratista no podrá reclamar mayor valor alguno por desconocimiento de tributos, tasas o contribuciones existentes a la fecha de presentación de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	El oferente incluye en su oferta todos los tributos vigentes; la entidad practica las deducciones de ley en cada pago.
Justificación	El oferente tiene la carga de conocer el régimen tributario vigente al formular su oferta, por lo que no puede alegar posteriormente un desequilibrio económico por este concepto.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; seguimiento del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las deducciones tributarias en cada pago.
Periodicidad	En cada pago
RIESGO N.º 5	CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Creación o modificación de tributos con posterioridad a la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que con posterioridad a la presentación de la oferta se creen nuevos tributos, tasas o contribuciones, o se modifiquen los existentes, con incidencia en el costo de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de ejecución no previsible para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CORPONOR
Mecanismo de cobertura	Restablecimiento de la ecuación económica hasta el punto de no pérdida, previa demostración de la afectación por parte del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Análisis de la incidencia del nuevo tributo y, si altera gravemente la ecuación económica, suscripción del acuerdo de restablecimiento correspondiente.
Justificación	El contratista no podía conocer ni prever estos tributos al formular su oferta, por lo que la entidad debe restablecer la ecuación económica en los términos de los arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	

ANÁLISIS DEL RIESGO		DESCRIPCIÓN
Probabilidad		1 – Raro
Impacto		1 – Insignificante
Valoración		2
Categoría		Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
RESPONSABLES Y MONITOREO		
Responsable por implementar el tratamiento		Dirección General de CORPONOR y Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Entrada en vigencia del tributo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Seguimiento a los cambios normativos en materia tributaria.
Periodicidad		Cuando se presente el cambio normativo
RIESGO N.º 6		FALTA DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, ABASTECIMIENTO Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES
IDENTIFICACIÓN		
Tipificación del riesgo		Falta de capacidad de producción, abastecimiento y entrega oportuna de los bienes
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción / estimación del riesgo		Eventual falta de capacidad de producción, personalización, almacenamiento o transporte del contratista, o desabastecimiento de sus proveedores (incluidos los de bienes importados), que impida entregar la totalidad de los bienes con las especificaciones de la ficha técnica, en las cantidades, el lugar y los tiempos pactados, dentro del plazo de ejecución que vence el 30 de diciembre de 2026.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Entregas incompletas o tardías; afectación de las campañas de divulgación y comunicación de la Corporación y riesgo de no ejecutar los recursos dentro de la vigencia.
VALORACIÓN		
Probabilidad		3 – Posible
Impacto		4 – Mayor
Valoración		7
Categoría		Riesgo alto

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El contratista deberá contar con la capacidad instalada, el personal y los proveedores suficientes, presentar al inicio un cronograma de producción y entregas aprobado por el supervisor y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Tratamiento / control a ser implementado	Cronograma de producción y entregas; seguimiento semanal al avance; aplicación del procedimiento de multas y sanciones (art. 86 de la Ley 1474 de 2011).
Justificación	El contratista, como experto en la producción y suministro de material publicitario, es quien está en mejor posición para planear y controlar los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; seguimiento del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del avance frente al cronograma de producción y entregas y suscripción de las actas de recibo a satisfacción.
Periodicidad	Semanal y en cada entrega
RIESGO N.º 7	BIENES DEFECTUOSOS O QUE NO CUMPLEN LA FICHA TÉCNICA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Bienes defectuosos o que no cumplen la ficha técnica
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Descripción / estimación del riesgo	Entrega de bienes defectuosos, en mal estado, de materiales, medidas, capacidades o acabados distintos a los exigidos en la ficha técnica o a la muestra aprobada (p. ej., botellas con fugas, memorias USB con capacidad inferior o que no funcionen, bordados o impresiones deficientes, materiales no reciclados o no reciclables).
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rechazo de los bienes, retraso en su distribución a los grupos de interés y afectación de la imagen institucional.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Muestra previa de cada ítem aprobada por el supervisor antes de la producción; cambio de los bienes defectuosos o no conformes en un plazo no mayor a tres (3) días; garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de cada entrega frente a la ficha técnica y a la muestra aprobada; recibo a satisfacción solo de los bienes conformes; reposición a cargo del contratista.
Justificación	El contratista controla la selección de materiales y el proceso de producción, y responde por la calidad e idoneidad de los bienes que suministra (Ley 1480 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.7).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de las muestras
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Vencimiento de la garantía de calidad

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de muestras y verificación de cada entrega frente a la ficha técnica.
Periodicidad	En cada entrega
RIESGO N.º 8	ERRORES EN LA PERSONALIZACIÓN Y EN LA REPRODUCCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Errores en la personalización y en la reproducción de la imagen institucional
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Reproducción incorrecta del logo, colores institucionales, textos, diseños (incluido el diseño del jaguar) o artes finales en los bienes y en la valla institucional, o uso de artes no aprobados por la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Material que no puede distribuirse, reprocesos, retrasos en las entregas y afectación de la imagen institucional de CORPONOR.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La Corporación, por intermedio del supervisor, entregará los artes finales y el manual de imagen; el contratista presentará prueba de arte o de color de cada pieza para aprobación escrita del supervisor antes de producir, y reprocesará a su costo las piezas que no correspondan al arte aprobado.
Tratamiento / control a ser implementado	Aprobación escrita de cada arte antes de la producción y verificación de la personalización en cada entrega.
Justificación	El contratista controla el proceso de impresión, bordado, grabado y personalización y es el experto en su ejecución. Los errores contenidos en los artes aprobados por la Corporación no son imputables al contratista.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Entrega de los artes finales al contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Última entrega de bienes
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aprobación de pruebas de arte y verificación de la personalización de cada lote entregado.
Periodicidad	Por cada ítem y en cada entrega
RIESGO N.º 9	PERMISOS, REGISTRO Y UBICACIÓN DE LA VALLA INSTITUCIONAL
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Permisos, registro y ubicación de la valla institucional
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que la valla institucional de 12 x 4 m no pueda instalarse o deba retirarse por falta del registro o de los permisos de publicidad exterior visual exigidos por la normativa nacional y municipal, o por no contar con un sitio de instalación disponible e idóneo durante el mes contratado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de exhibir la valla, retiro anticipado, sanciones por publicidad exterior visual no autorizada y afectación de la imagen de la Corporación como autoridad ambiental.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Mecanismo de cobertura	Por tratarse de un ítem a todo costo, el contratista gestionará a su cargo el sitio de instalación, el registro y los permisos de publicidad exterior visual (Ley 140 de 1994 y normas municipales aplicables), y acreditará ante el supervisor dichos trámites antes de la instalación. La ubicación será aprobada previamente por la Corporación.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación del supervisor de los permisos y de la ubicación antes de la instalación; control del período de exhibición y del desmonte.
Justificación	El contratista ofrece el servicio a todo costo y conoce los trámites y sitios de publicidad exterior del mercado, por lo que está en mejor posición para gestionarlos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los permisos y de la ubicación; verificación de la exhibición durante el mes contratado.
Periodicidad	Antes de la instalación y durante la exhibición
RIESGO N.º 10	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, PAROS, BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Alteración del orden público, paros, bloqueos y manifestaciones
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Social o político
Descripción / estimación del riesgo	Interrupción de la producción, del transporte de insumos y bienes hacia San José de Cúcuta, o de la instalación de la valla, por paros, manifestaciones, bloqueos de vías, cierres de frontera o situaciones de orden público.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el abastecimiento de insumos y en las entregas de los bienes.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	3 – Moderado
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)
Mecanismo de cobertura	Planeación anticipada del abastecimiento y de los despachos por parte del contratista; reprogramación de las entregas sin sanción para ninguna de las partes y, de ser necesario, suspensión del contrato. Cada parte asume sus propios costos.
Tratamiento / control a ser implementado	Seguimiento a las condiciones de orden público y movilidad; acta de reprogramación o de suspensión cuando proceda.
Justificación	Ninguna de las partes controla estos hechos. La entidad decide la reprogramación o la suspensión y libera al contratista de sanciones; el contratista no tiene derecho a pago por bienes no entregados.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la situación de orden público y movilidad que afecte el abastecimiento y las entregas.
Periodicidad	Cuando se presente el evento
RIESGO N.º 11	EVENTOS DE LA NATURALEZA (LLUVIAS, VENDAVALES, DESLIZAMIENTOS, CIERRES VIALES)
IDENTIFICACIÓN	

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Tipificación del riesgo	Eventos de la naturaleza (lluvias, vendavales, deslizamientos, cierres viales)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	De la naturaleza
Descripción / estimación del riesgo	Lluvias intensas, vendavales, deslizamientos, inundaciones, cierres de vías u otros fenómenos naturales que impidan o retrasen el transporte y la entrega de los bienes o afecten la instalación y permanencia de la valla institucional.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en las entregas, daño de bienes en tránsito o daño de la valla.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)
Mecanismo de cobertura	Seguimiento a las alertas del IDEAM y de las autoridades de gestión del riesgo; embalaje adecuado de los bienes; reprogramación de entregas sin sanción y suspensión del contrato cuando proceda. El contratista responde por la estabilidad de la estructura de la valla frente a condiciones climáticas previsibles.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de las condiciones climáticas y del estado de las vías antes de los despachos y de la instalación de la valla, y reprogramación cuando no existan condiciones seguras.
Justificación	Los hechos imprevisibles e irresistibles constituyen fuerza mayor o caso fortuito (art. 64 del Código Civil, subrogado por el art. 1 de la Ley 95 de 1890), que ninguna de las partes puede controlar.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las condiciones climáticas y viales antes de cada despacho y durante la exhibición de la valla.
Periodicidad	Cuando se presente el evento
RIESGO N.º 12	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción / estimación del riesgo	No pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social o parafiscales del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones laborales contra la Corporación y afectación de la ejecución del contrato.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales dentro de la garantía de cumplimiento (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.7).
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales como requisito para cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
Justificación	El contratista es el empleador del personal que vincula y está obligado a cumplir las disposiciones laborales vigentes. CORPONOR no responde por el incumplimiento de estas obligaciones.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	

ANÁLISIS DEL RIESGO		DESCRIPCIÓN
Probabilidad		1 – Raro
Impacto		2 – Menor
Valoración		3
Categoría		Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO		
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Revisión de la certificación de pago de aportes con cada factura.
Periodicidad		En cada pago
RIESGO N.º 13		ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
IDENTIFICACIÓN		
Tipificación del riesgo		Accidentes de trabajo y riesgos de seguridad y salud en el trabajo
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción / estimación del riesgo		Accidentes o daños a la integridad del personal del contratista durante la ejecución, en especial en el cargue, descargue y transporte de los bienes y en la instalación y desmonte de la estructura metálica de la valla institucional.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Lesiones al personal del contratista e interrupción de las entregas o de la instalación de la valla.
VALORACIÓN		
Probabilidad		2 – Improbable
Impacto		3 – Moderado
Valoración		5
Categoría		Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO		
¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Mecanismo de cobertura	Afiliación del personal a la ARL e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
Tratamiento / control a ser implementado	Uso de elementos de protección personal y cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 en los trabajos en alturas de instalación y desmonte de la valla.
Justificación	El contratista dirige y controla las labores de su personal y es responsable de su seguridad y salud en el trabajo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de afiliaciones y de las condiciones de seguridad en las entregas y en la instalación y desmonte de la valla.
Periodicidad	En cada entrega y en la instalación y desmonte de la valla
RIESGO N.º 14	DAÑOS A BIENES DE LA CORPORACIÓN, A BIENES DE TERCEROS O A PERSONAS
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Daños a bienes de la Corporación, a bienes de terceros o a personas
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daños causados en la ejecución del contrato a bienes de la Corporación, a bienes de terceros o a personas, en particular por la instalación, colapso o desprendimiento de la estructura o de la lona de la valla institucional, o durante el cargue y descargue de los bienes en las instalaciones de la Corporación.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones de terceros contra la Corporación y costos de reparación o indemnización.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Póliza de responsabilidad civil extracontractual (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.8) y estructura de la valla diseñada, instalada y mantenida por el contratista conforme a las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de la estabilidad de la estructura de la valla al momento de la instalación y durante su exhibición; reparación inmediata de los daños causados.
Justificación	El contratista responde por los daños que cause con su actividad o la de su personal (arts. 2341 y siguientes del Código Civil). CORPONOR no responde por estos daños.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmante de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspección de la valla al momento de su instalación y durante su exhibición, y verificación de las condiciones de cada entrega.
Periodicidad	En cada entrega y durante la exhibición de la valla
RIESGO N.º 15	PÉRDIDA, HURTO O DAÑO DE LOS BIENES ANTES DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN Y VANDALISMO SOBRE LA VALLA
IDENTIFICACIÓN	

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Tipificación del riesgo	Pérdida, hurto o daño de los bienes antes de su recibo a satisfacción y vandalismo sobre la valla
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daño, pérdida o sustracción de los bienes durante su producción, almacenamiento o transporte, antes del recibo a satisfacción por parte del supervisor, o daños por vandalismo a la valla institucional durante el mes de exhibición, causados por terceros diferentes a la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de reponer los bienes o reparar la valla y retraso en las entregas.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Custodia, embalaje y transporte seguro a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción, y seguros propios sobre sus bienes; reparación o reposición de la lona de la valla a cargo del contratista durante el período de exhibición.
Tratamiento / control a ser implementado	Entrega de los bienes en el lugar indicado por la Corporación con acta de recibo; vigilancia de la valla durante el período contratado.
Justificación	Los bienes permanecen bajo la custodia y el riesgo del contratista hasta su entrega y recibo a satisfacción; la valla se contrata a todo costo, por lo que su mantenimiento durante el período de exhibición corresponde al contratista. CORPONOR no responde por daños o pérdidas causados por terceros.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de la producción
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor del estado de los bienes en cada entrega y del estado de la valla durante su exhibición.
Periodicidad	En cada entrega y durante la exhibición de la valla
RIESGO N.º 16	MANEJO AMBIENTAL INADECUADO DE LOS BIENES Y DE LOS RESIDUOS
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Manejo ambiental inadecuado de los bienes y de los residuos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Ambiental
Descripción / estimación del riesgo	Uso de materiales no reciclados o no reciclables, empaques o embalajes plásticos de un solo uso, generación y disposición inadecuada de residuos de producción, o disposición inadecuada de la lona y la estructura de la valla tras su desmonte.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contaminación y afectación de la imagen de la Corporación como autoridad ambiental, en contradicción con el propósito de las campañas de cultura ambiental.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Materiales reciclados y/o reciclables según la ficha técnica, verificados en la muestra previa; sustitución de plásticos de un solo uso en empaques y embalajes conforme a la Ley 2232 de 2022; disposición o aprovechamiento adecuado de la lona y la estructura de la valla tras su desmonte.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de los materiales en la muestra previa y en cada entrega, y soporte de la disposición o aprovechamiento de los residuos de la valla.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Justificación	El contratista controla los materiales, empaques y residuos de la producción; como autoridad ambiental, la Corporación debe exigir prácticas coherentes con su misión.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de las muestras
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor de los materiales y empaques en cada entrega y de la disposición de la valla.

- 11. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- **De Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMMLV Igual al plazo de ejecución del contrato

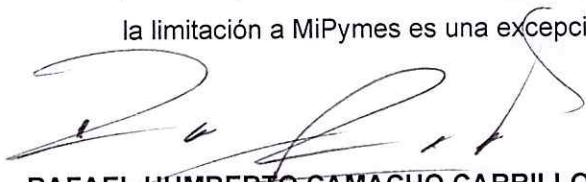
12. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, CORPONOR revisó si el presente Proceso de Contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente para el Estado colombiano. Para cada acuerdo verificó tres condiciones: (i) si la Entidad Estatal está incluida en la cobertura del acuerdo; (ii) si el valor del proceso es igual o superior al umbral que el acuerdo establece; y (iii) si aplica alguna de las excepciones previstas. El resultado es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí (no tiene umbral)	No	Sí
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí (no tiene umbral)	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea (incluido Reino Unido)	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439 de 1998	Sí	N/A	No	Sí

En consecuencia, el valor del presente proceso es inferior a los umbrales de todos los Acuerdos Comerciales que los establecen. Sin embargo, el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de El Salvador y Guatemala, que no fija umbral. También está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. Por lo tanto, CORPONOR concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de El Salvador y Guatemala y a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), en las mismas condiciones que a los proponentes colombianos.

Si la convocatoria llegare a limitarse a MiPymes colombianas porque se cumplen las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (valor inferior a US\$125.000, equivalentes a \$511.708.497 para la vigencia 2026, y solicitud de al menos dos MiPymes), el proceso quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales. Esto se debe a que la limitación a MiPymes es una excepción prevista en dichos acuerdos.


RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Director General -CORPONOR

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yoselin Dayana Diaz Botia	Profesional Encargada de Almacén
Revisó – Componente jurídico:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Contratista
Revisó:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo - Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.